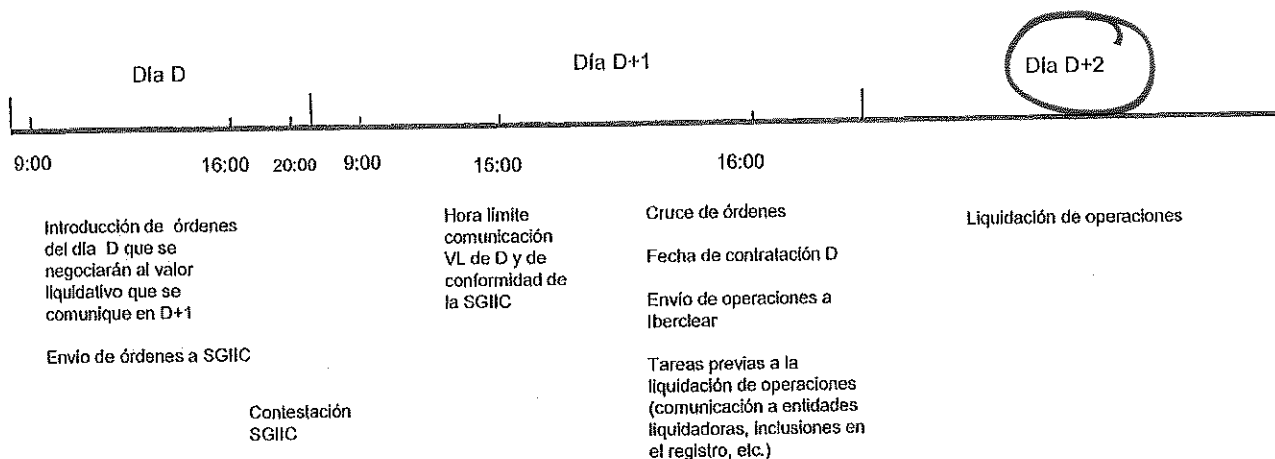


## CRONOLOGIA DE ORDENES

Fondo de Inversión que comunica Valor Liquidativo en D+1; plazo de liquidación D+2



## TRATAMIENTO FISCAL

➤ La **retención fiscal** del rendimiento positivo obtenido como consecuencia del reembolso de participaciones de Fondos de Inversión será practicada por la Sociedad Gestora atendiendo a la información disponible en el registro de partícipes del Fondo. La Sociedad Gestora del Fondo será quien llevará a cabo el ingreso en Hacienda del importe correspondiente

➤ **Trasposos de fondos:** el sistema será compatible con el diferimiento de la tributación de las plusvalías latentes en caso de sustitución de un Fondo por otro, habilitándose en este sentido un nuevo tipo de orden de mercado de "traspaso de fondos" que permita realizar reembolsos y suscripciones de Fondos con el producto de la venta, siempre y cuando tanto los Fondos de origen como de destino estén admitidos a negociación en la Plataforma

➤ Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Fondo de origen o el de destino objeto de un traspaso de Fondos no se encuentren admitidos a negociación en la Plataforma, la "pata" de la suscripción o del reembolso correspondiente al traspaso se podrá realizar a través de la Plataforma cuando se refiera al Fondo que se encuentra admitido en la misma